

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

## ANEXO I

### Modificación de ficheros

«Fichero número 60: Sistema informático de registro de establecimientos en la alimentación animal. (SILUM).

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos dependiente de la Dirección General de Ganadería.

Finalidad: registro de los establecimientos en el sector de la alimentación animal bajo la responsabilidad de las personas físicas o jurídicas, explotadores de empresas de piensos, lo que permitirá la rápida identificación de los mismos cuando se realicen controles y la correcta trazabilidad de los piensos. Registro de Inspecciones del Programa de Control Oficial en la alimentación animal. Registro de laboratorios en la alimentación animal. Registro de los datos de producción por Comunidades Autónomas. Registro de importadores y exportadores. Comunicación de alertas en alimentación animal entre Comunidades Autónomas y MAPA e inspectores de los Puntos de Entrada.

Personas y colectivos afectados: todo explotador de empresa de piensos, que radique en España y cuyos establecimientos deban estar autorizados o registrados, incluidos importadores y exportadores.

Procedimientos de recogida de datos: aportados por el propio interesado ante los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla, o Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estructura básica del fichero, y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluido en el mismo: datos de carácter identificativo de los agentes del sector de la alimentación animal (nombre y apellidos o razón social, CIF/NIF, domicilio, localidad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico). Datos de los establecimientos previstos en la normativa vigente.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla que desempeñen las competencias relacionadas con las finalidades que justifican en cada caso la existencia del fichero (artículo 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). A la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y a la Comisión europea en el ámbito de sus competencias. Asimismo, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en conformidad con la normativa comunitaria.

Órgano responsable: Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos. Dirección General de Ganadería.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos. Dirección General de Ganadería, calle Alfonso XII, 62. Madrid, para los importadores o exportadores, y autoridades competentes en el resto de los casos.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Dirección General de Ganadería.»

## ANEXO II

### Creación de ficheros

Fichero número 63: Libros genealógicos de équidos.

Finalidad y usos: gestión de Libros Genealógicos de équidos de acuerdo con el Real Decreto 662/2007, de 25 de mayo, sobre selección y reproducción de ganado equino de razas puras.

Personas y colectivos afectados: toda persona física o jurídica titular de caballos de razas puras equinas inscritos en el Libro Genealógico correspondiente.

Procedimientos de recogida de datos: aportados por el propio interesado a la entidad gestora del Libro.

Estructura básica del fichero-base de datos: datos de carácter identificativo de los titulares de caballos (nombre y apellidos o razón social, CIF/NIF, domicilio, localidad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico). Datos de la ganadería.

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: a las Autoridades Competente de las Comunidades Autónomas donde radique el establecimiento, en el ámbito de sus competencias en materia de Libros Genealógicos y, previo consentimiento de los afectados, a las Asociaciones de Criadores de Razas Puras, a los Departamentos Universitarios de Genética, Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS) y a las diferentes federaciones hípcas, en el ámbito de sus funciones.

Órgano responsable: Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos. Dirección General de Ganadería.

Encargado del tratamiento: las asociaciones u organizaciones de criadores de équidos reconocidas para la llevanza de libros genealógicos de razas puras.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos. Dirección General de Ganadería, calle Alfonso XII, 62. Madrid.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Dirección General de Ganadería.

Fichero número 64. Comercio Exterior Ganadero (CEXGAN).

Finalidad y usos: solicitud de certificados sanitarios de exportación de productos ganaderos a terceros países.

Personas y colectivos afectados: toda persona física o jurídica que desee presentar solicitudes de emisión de certificados sanitarios de exportación de productos ganaderos.

Procedimientos de recogida de datos: aportados por el propio interesado.

Estructura básica del fichero-base de datos: datos de carácter identificativo de los agentes del sector exportador (nombre y apellidos o razón social, CIF/NIF, domicilio, localidad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico).

Cesiones de datos de carácter personal y transferencias internacionales de datos: no previstas.

Órgano responsable: Subdirección General de Mercados Exteriores y Producciones Porcina, Avícola y Otras.

Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de de Mercados Exteriores y Producciones Porcina, Avícola y Otras. Dirección General de Ganadería, calle Alfonso XII, 62, Madrid.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Unidad responsable de la declaración y registro del fichero: Dirección General de Ganadería.

## 3158

*ORDEN APA/406/2008, de 31 de enero, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2007, para planes de asistencia técnica en los sectores agroalimentarios.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acuerda publicar las subvenciones concedidas, durante el cuarto trimestre de 2007, que se relacionan en el anexo, de conformidad con la Orden APA/925/2007, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para planes de asistencia técnica en los sectores agroalimentarios, acogidos al Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis y con la Orden APA/1256/2007, de 25 de abril, por la que se hace pública su convocatoria para el ejercicio 2007, por un importe total de 390.840,35 euros, con cargo a la partida presupuestaria 21.21.413A.776.04.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 2008.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

## ANEXO

## Proyectos subvencionables 2007 con cargo a la partida presupuestaria 21.21.413A.776.04

NIF	Entidad	Proyectos	Subvención concedida - Euros
G-58042037	Asociación Española del Vinagre (AEV).	Mejora del conocimiento de la comercialización de vinagres en mercados potenciales (países BRIC) y de mercados de la UE y países terceros.	11.990,00
G-79045431	Asociación Española de Transformadores, Comercializadores y Exportadores de Mostos y Zumos de Uva (AEMZU).	Mejora del conocimiento de la comercialización de mostos y zumos de uva en mercados potenciales (países BRIC) y conocimiento de los más comercializados en la UE y países terceros.	11.990,00
G-80721145	Asociación Empresarial de Bodegas de Vinos de España (AVIMES).	Mejora del conocimiento de la comercialización de vinos españoles en los países BRIC.	11.990,00
G-50159391	Asociación Española de Fabricantes de Alfalfa Deshidratada (AEFA).	Mejora de los sistemas de gestión en las áreas de comercialización, seguridad alimentaria y eficiencia medioambiental en el sector de los forrajes desecados.	14.094,35
G-84858398	Instituto Innovacarne.	Mejorar el conocimiento de mercados de IGP.	47.400,00
G-28607315	Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales (CESFAC).	Guía de sistemas de higienización de piensos para su control microbiológico.	29.911,23
G-82818980	Fundación de la Industria de Alimentación y Bebidas (Fundación IAB).	Garantizar la trazabilidad de los productos.	22.977,00
G-28538593	Asociación Española de Tostadores de Café (AETC).	Impulsar la implantación de sistemas de gestión de calidad y su certificación.	6.981,05
G-28518827	Asociación de Industrias de la Carne de España (A.I.C.E.).	Mejora del conocimiento de los mercados.	24.142,50
G-82679622	Fundación del Jamón Serrano.	Mejora de los sistemas de gestión de la calidad.	58.312,22
G-78083029	Asociación española de Fabricantes de Vegetales Congelados (ASEVEC).	Plan para la evaluación de riesgos y la optimización de la seguridad alimentaria.	11.800,00
G-78351574	Federación Española de Asociaciones de Productores-Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas (FEPEX).	Diseño e implantación de un sistema de certificación de la calidad en el sector hortícola nacional.	32.850,00
G-23019268	Unión del Olivar Español (UDOE).	Guía informativa de sistemas de producción de aceite de oliva. Guía sobre auditorías medioambientales.	59.972,00
G-84337799	Fundación CEOPAN.	Plan medioambiental para el sector del pan.	46.430,00
Total .....			390.840,35

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3159

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 834/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España contra Orden PRE/2893/2007, de 5 de octubre, por la que se modifica el anexo XI del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiiformes transmisibles de los animales.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 5 de febrero de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3160

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica convenio específico de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y la Comunidad Autónoma de Cataluña, en el programa de estabilización de investigadores y de técnicos de apoyo y de intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud.*

Suscrito el 27 de diciembre de 2007, Convenio Específico de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Instituto de Salud Carlos III, y la Comunidad Autónoma de Cataluña en el programa de estabilización de investigadores y de técnicos de apoyo y de intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud (ISNS), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 2008.-El Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Martínez Olmos.